



# Resolución Directoral

Santa Anita, 09 de Febrero del 2015.

Visto el Oficio N° 004-2015/SBN-DNR-SDNC, de fecha 21 de enero del año en curso, de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales, sobre uso de espacios libres, del Hospital Hermilio Valdizán;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableciendo en su artículo 18° que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la acotada Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuyo artículo 33° establece: *"Los actos de adquisición y administración de los bienes inmueble regulados en el Reglamento, tramitados por las entidades señaladas en el Artículo 8° literal b), c) y d) de la Ley, son aprobados por la autoridad administrativa de la entidad que corresponda de acuerdo a sus respectivas competencias"*;

Que, en el inciso a) del numeral 2.3 del Artículo 2° del acotado Reglamento establece: *"Los actos de Administración son aquellos a través de los cuales se ordena el uso y aprovechamiento de los bienes estatales como: usufructo, arrendamiento, afectación en uso, cesión de uso, comodato, declaratoria de fabrica, de demolición y otros que no impliquen desplazamiento de dominio"*;

Que, mediante el documento de visto, la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales emite pronunciamiento respecto a la factibilidad de otorgar la figura legal del derecho de uso, sobre pequeños espacios libres que puede otorgarse a entidades privadas, siempre que no se desnaturalice el uso público del Hospital, es decir, que no obstaculicen los servicios de salud, así como destinar los ingresos obtenidos, exclusivamente al mantenimiento y conservación del predio, según lo regulado por el artículo 47° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA

Que, el artículo 18° inc. f) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Hermilio Valdizán, establece que la Oficina Ejecutiva de Administración tiene asignado entre sus objetivos funcionales: *"Desarrollar las actividades de abastecimiento, ....., en el marco de las normas de los sistemas administrativos correspondientes"*; lo cual guarda concordancia con los objetivos funcionales asignados a la Oficina de Logística respecto a establecer el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles, según dispone el artículo 21° inc. e) del referido Reglamento - ROF;

Que, asimismo, el artículo 10° inc. m) del acotado Reglamento, establece que la Dirección General del Hospital tiene entre sus objetivos funcionales, asignar a las unidades orgánicas del Hospital otras funciones y responsabilidades, además de las que precisan en el citado reglamento;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° Inc. c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Hermilio Valdizán;

  
N. SALAS



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



Nº 027 -DG/HHV-2015

# Resolución Directoral

Santa Anita, 09 de Febrero del 2015.

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.-** Delegar en la Directora Ejecutiva de Administración, las facultades para autorizar el uso de espacios libres del Hospital Hermilio Valdizán, así como la suscripción del respectivo Acuerdo o Contrato. Para efectuar los citados actos, se deberá contar con el informe previo del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial y aprobación de la Oficina de Logística.

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha, durante el ejercicio 2015.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

*[Firma]*  
Dra. Amelia Arias Albino  
Directora General (p)  
C.M. 12687 RNE 4326

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
OFICINA DE ESTADÍSTICA  
E INFORMÁTICA  
25 FEB. 2015  
RECEPCION  
lora.....Firma.

AAA/NSC/PR  
DISTRIBUCION:

SDG  
OEA *[Firma]*  
OAJ  
INTERESADOS  
OCI